

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00171**-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado del extremo demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir (fl.1 PDF 001), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso de restitución de tenencia de la referencia por PAGO TOTAL DE LOS CÁNONES ADEUDADOS.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, desglosando los mismos a costa y en favor de la demandada, dejando constancia que las cuotas de arrendamiento objeto del contrato de leasing se encuentran canceladas.
3. Apoderado actor tenga en cuenta que el automotor no fue objeto de secuestro, ni se designó auxiliar de la justicia con esa finalidad.
4. Sin lugar a ordenar levantamiento de medidas cautelares al no estar decretadas.
5. Sin CONDENAS en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
93

Hoy 14 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e3f553e54619606ce91fbf0ddfbae4888b47abb3643f3464d8e14f7dfe343c**

Documento generado en 13/10/2022 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>